CONSTANCIA: El presente proceso y el memorial anexo se recibieron en este Despacho Judicial el día 9 de junio de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Al Señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Julio 6 de 2022

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2013 - 616
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	JHON JAIRO RESTREPO GALLEGO
Acumulado	FONDO DE EMPLEADOS DE LOS SECTORES SOLIDARIO, FINANCIERO Y REAL DEL EJE CAFETERO Y NORTE DEL VALLE - FESCOOP
Demandada	LINA MARÍA ARCILA GUAYARA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Julio siete de dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud allegada con anterioridad y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de la quinta (1/5) parte que exceda del salario mínimo legal mensual o convencional que devenga la demandada **LINA MARÍA ARCILA GUAYARA**, identificado con la c.c. 41.959.073, en virtud de la vinculación laboral y/o contractual que ostenta con SAMSARA CENTRO DE BIENESTAR, de ARMENIA, QUINDÍO.

SEGUNDO: Líbrese el oficio a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con destino al pagador de dicha entidad, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, y háganse las advertencias de que trata el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 9 de julio de 2022.

No. 119

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dfe05b48521b8e6631aba7ef666b1d9e32f836d6387de43e1049edf99cdbf1b**

Documento generado en 06/07/2022 04:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica